

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII

Panamá, 15 de Abril de 1909.

NUM. 812

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Parque de la Independencia, número 41.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 34. Casa particular: Parque de la Independencia, número 41.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 34, número 59.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 175.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 15. Casa particular: Parque de la Independencia, número 55.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 15. Casa particular: Parque de la Independencia, número 55.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AIZPURU AIZPURU.

JACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 15 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales, al precio de veinticinco centavos de balboa (0.25) el ejemplar.

Panamá, 15 de Abril de 1909.

Tesorero General de la República,
FABIO AROSEMENA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Páginas.

Comisión Fiscal de la República en New York.

Fondos de la República en Estados Unidos.

Contaduría Auxiliar.

Cuentas corrientes entre la República de Panamá y el Gobierno de la Zona del Canal.

Secretaría de Fomento.

Decreto número 15 de 1909, de 34 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.

Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Auto número 117 de 23 de Febrero de 1909.

Provincia de Panamá.

Juzgados de Circuito.

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito en el mes de Enero de 1909. Copia-sión.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Comisión Fiscal de la República en Nueva York.

FONDOS

de la República en los Estados Unidos.

Sullivan & Cromwell.—Wm. Nelson Cromwell, William J. Curtis, Alfred Jaretski, William V. Rowe, George H. Sullivan, Edward B. Hill, Hector B. Tindale, Francis D. Pollack.—49 & 51 Wall Street.—Dirección Cablegráfica «Ladycourt».—New York, Febrero 25 de 1909.

Señor Doctor Carlos A. Mendoza, Secretario de Hacienda y Tesoro.

Panamá.

Estimado señor Secretario:

Tengo el honor de remitir a usted

con el presente oficio copia de una comunicación que se ha servido dirigirme la «New York Trust Company», casa bancaria en la cual tiene el Gobierno de la República de Panamá un depósito a la orden de \$ 575.000,00 (oro americano).

Hago presente a usted que, como no será posible que en lo futuro continúe dicho Banco con el depósito del Gobierno a la orden, al interés anual de tres por ciento (3%), les he propuesto la continuación de dicho depósito a plazos fijos de tres meses y al mismo interés de tres por ciento anual (3%) cuya propuesta ha sido aceptada. Usted comprenderá que los depósitos a plazos fijos son esencialmente iguales al que actualmente lleva el banco en referencia con el Gobierno, con excepción de que no será posible retirar fondos de allí sino a la expiración del plazo de tres meses, el cual podrá ser renovado por períodos iguales siempre que se desee.

En vista de las condiciones del mercado monetario de este centro me permito recomendar a usted la aceptación de las condiciones arriba mencionadas y espero ser favorecido prontamente con su respuesta confirmando. Entre tanto el dicho banco ha convenido conmigo en continuar con el depósito como hasta aquí, al 3% anual a la orden, hasta cuando se reciba su contestación.

De usted muy atento servidor,
Wm. Nelson Cromwell.
Comisionado Fiscal.

Es fiel traducción.
El Jefe de la Sección Segunda,
Antonio Díaz G.

The New York Trust Co.—20 Broad Street.—New York, Febrero 18 de 1909.

Señor Wm. Nelson Cromwell, Agente Fiscal de la República de Panamá.
49 Wall Street.
New York.

Estimado señor:

La nueva Ley del Estado de Nueva York por la cual se ordena a las Compañías Bancarias el respaldar con el 15% de reserva los depósitos, entró a regir plenamente desde el 1º de Febrero de 1909. Esto hace que el 3% cueste a las Compañías Bancarias el 3½%, y las grandes casas de Banco están rebajando sus tasas de interés a los depositantes, del 3% al 2½% anual. Nosotros estamos haciendo también esta reducción general en toda la línea.

Siervase decirnos si sería conveniente para usted continuar los depósitos a plazos fijos; en cuyo caso si podemos pagar el 3% de interés anual, puesto que la Ley no ordena el respaldar sino en los casos en que los depósitos sean a plazos de treinta días.

De usted muy atento servidor,
Otto I. Bannard.
Presidente.

Es fiel traducción.
El Jefe de la Sección Segunda,
Antonio Díaz G.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Número 712/II. Panamá, Marzo 13 de 1909.

Señor Wm. Nelson Cromwell, Agente Fiscal de la República de Panamá.
New York.

Tengo el gusto de acusar recibo de su fina e importante comunicación de 25 de Febrero último, con la cual se recibió también copia del oficio de 18 del mismo mes, dirigido a usted por «The New York Trust Company», de esa plaza.

Por el contenido de ambas me he impuesto de que el referido Banco «The New York Trust Company» no puede continuar con el depósito, de \$ 575.000,00, al 3% anual, que tiene el Gobierno de la República, en consideración a que una nueva Ley del Estado de New York ordena a las Instituciones bancarias el respaldar los depósitos sobre certificados a presentación con el 15% de su valor, lo cual hace imposible dicha transacción. Me informa usted que ha convenido con dicho Banco en continuar el depósito en cuestión al mismo interés y a plazo fijo de tres meses, operación que se sirve usted recomendarle y que se llevará a cabo previa aceptación de esta Secretaría.

El suscrito se complace en comunicar a usted que acepta en todo la negociación propuesta y que por tanto lo autoriza a usted al efecto.

Rogándole se sirva aceptar las gracias del Gobierno por sus importantes servicios, me es grato suscribirme de usted,

Obsecuente y seguro servidor,
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA

Banking Trust Company.—7 Wall Street.—New York, Febrero 25 de 1909.

Como está en vigor la presente Ley por la cual se ordena que la reserva en dinero efectivo sea extensamente aumentada mientras dure el largo período anormal de la baja tasa del Mercado Monetario, nos vemos obligados a marcar al 2½% anual el interés de su cuenta, desde el 20 de Febrero.

H. W. Donovan.
Treasurer.

Es traducción fiel.
El Jefe de la Sección Segunda,
Antonio Díaz G.

Bankers Trust Company.—7 Wall Street.—New York, Febrero 26 de 1909.

Señor Wm. Nelson Cromwell.
New York.

Estimado señor Cromwell.
Los avisos que adjunto se refieren las siguientes cuentas:

«República de Panamá».

«Wm. Nelson Cromwell, Cuenta anual de la República de Panamá».

«Wm. Nelson Cromwell, Cuenta de intereses del fondo de reserva».

«Wm. Nelson Cromwell, Cuenta corrientes».

estas cuentas hemos estado el 3% de interés anual y van a ser como todos los depósitos a esa tasa, al 24%, 26 de Febrero de este año.

ducción de ninguna manera al depósito de \$ 300,000.00 aridad de la moneda.

ducción general en nuestras nterés, se ha decidido de idadadas consideraciones y os con los cuales está usted mente familiarizado. Nos cioso y oportuno hacer este ora, y estamos seguros de o proceder será enteramen do por usted.

1. muy atento servidor,

Benj Strong, Jr.
Vice-Presidente.

raducción.

de la Sección Segunda,
Antonio Díaz G.

Cromwell.—Wm. Nelson
William J. Curtis, Alfred
William W. Rowe, Geo.
Sullivan, Edward B. Hill,
3. Tindale, Francis D. Po-
9 & 51 Wall Street.—Direc-
legráfica «Ladycourts»—New
larzo 12 de 1909.

Doctor Carlos A. Mendoza,
de Hacienda y Tesoro.

Panamá.

ado señor Secretario:

honor de remitir a usted
este comunicación copia de
ne he recibido de «The Ban-
t Company» relacionada

con las varias cuentas que tiene esa institución con el suscrito. La carta se explica por sí misma y sobre ella hago los mismos comentarios que expuse a usted en mi comunicación de 25 de Febrero último.

De usted muy atento servidor,

Wm. Nelson Cromwell.

Es del traducción.

El Jefe de la Sección Segunda,
Antonio Díaz G.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Número 84811. Panamá, Marzo 24 de 1909.

Señor Wm. Nelson Cromwell, Agente Fiscal de la República de Panamá.
New York.

Aviso el recibo de la atenta nota de usted, de 12 de los corrientes, de cuyo contenido he tomado buena nota.

Como es indispensable que las cuentas de:

«Wm. Nelson Cromwell, Cuenta Con-
sular,

Wm. Nelson Cromwell, Intereses del Fondo de Reserva,

Wm. Nelson Cromwell, Cuenta General,

continúen en las mismas bases en que actualmente están, hay necesidad de aceptar la reducción de la tasa de interés anual del 3% al 24% que propone la «Bankers Trust Company».

De usted muy atento servidor,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Contaduría Auxiliar

CUENTAS CORRIENTES

República de Panamá y el Gobierno de la Zona. Sistema de de Contabilidad adoptada.

COMISION ISTMICA DEL CANAL.

Distribución de sumas colectadas hasta Junio de 1908.

PANAMÁ.

1907.

vacación y explotación del Acueducto y Alcantarillado.

29,263.80

1908.

Panamá. Acueducto y Alcantarilla- do. Costo.....	15,147.34	
" " y nueva instalación.....	4,942.52	
" " conservación y ex- plotación.....	20,228.89	
" " reposición.....	7,000.00	
" " Reservoir y Tubería.....	2,054.01	
" " conser- vación y explotación.....		
" " Reposición.....	1,427.04	
" " Pavimentación—Costo.....	13,439.00	
" " Construcción nueva.....		
" " Reparaciones.....	1,771.90	66,010.70

COLÓN.

1907.

Acueducto y Alcantarillado, Con- servación y explotación.....	2,584.95	
--	----------	--

1908.

Acueducto y Alcantarillado. Costo.....	9,442.83	
" " Nueva insta- lación.....	8,399.13	
" " Conservación y explotación.....	34,090.46	
" " Reposición.....	4,000.00	
" " Reservoir y Tubería.....	2,381.59	
" " Conservación y explotación.....		
" " Reposición.....	1,667.11	
Costo de pavimentación.....	6,632.11	
" " Nueva ins- ta- lación.....		
" " Reparación.....	3,386.77	70,000.00

A-1.—Colón.—Acueducto y Alcantarillado.

1907.

Junio 30. A costo según informe del Comité	296,572.01	
" suma traspasada de las repa- ciones.....	18,188.98	
	314,760.99	
2 0/0 Interés.....	6,295.22	

1908.

Junio 30. Por 1/50 del costo principal.....	6,295.22	
" 30. " 1/50 de 2 0/0 interés por [187,380.50] 25 años.....	3,147.61	
" balance.....	311,613.38	
	321,056.21	321,056.21

Julio 1º A balance..... 311,613.38

" 2 0/0 Interés sobre saldo princi-
pal [308,465.77]..... 6,169.32

A-2.—Nueva Instalación. Acueducto y Alcantarillado.

1908.

Junio 30. A suma gastada hasta la fecha...	39,733.03	
" 30. Por saldo de cobros.....	8,899.13	
" balance.....	31,333.90	
	39,733.03	39,733.03

1908.

Julio 1º A balance..... 31,333.90

" 1º 2 0/0 Interés sobre balance..... 626.87

A-3.—Conservación y explotación del Acueducto y Alcantarillado de COLÓN.

1907.

Junio 30. A gastos hasta la fecha.....	20,773.93	
" 30. Por cobros hasta la fecha.....	2,584.95	
" balance del costo principal..	18,188.98	
	20,773.93	20,773.93

1908.

Junio 30. A gastos durante el año..... 34,090.46

" 30. Por cobros..... 34,090.46

A-4.—Reposición del Acueducto y Alcantarillado de Colón.

1908.

Junio 30. Por suma presupuesta para reposiciones..... 4,000.00

B-1.—Colón.—Depósito de acumulación, Tubería y Aparato para filtrar

1908.

Junio 30. A interés sobre el costo principal [4,673.99] tubería.		
Panamá.—Proporción 50 0/0.....	2,337.00	
A interés sobre el costo principal del aparato para filtrar [99.16] Proporción de Panamá, 50 0/0	44.59	
Por suma cobrada por interés acumulado.....	2,381.59	
	2,381.59	2,381.59

B-2.—Conservación y explotación de la Tubería de Colón, etc.

1908.

Junio 30. Comprendido hasta Junio 30 de 1908, en A-3.

B-3.—Reposición en la Tubería de Colón, etc.

1908.

Junio 30. Por cobros por depreciación..... 1,667.11

C-1.—Pavimentación.—Colón.

1907.		
Julio 1º	A costo según informe del Comité	221,070.29
	Interés al 2 0/0 anual	4,421.41
1908.		
Junio 30.	Por 150 del costo principal.	4,421.41
	" 150 de 2 0/0 interés 25 años.	2,210.70
	" balance.	218,859.59
		225,491.70 225,491.70

Julio 1º	A Balance.	218,859.59
	2 0/0 interés sobre [218,859.59]	4,332.98
	saldo deudor.	4,332.98

C-2.—Nueva construcción. Pavimentación de Colón.

1908.		
Junio 30.	A gastos hechos durante el año que terminó en 30 de Junio de 1908.	72,160.97

C-3.—Conservación y reparaciones. Pavimento de Colón.

1908.		
Junio 30.—A gastos hasta la fecha	3,386.77	
Por cobros durante el año.		3,386.77

Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 16 DE 1909, (DE 24 DE MARZO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 24 de 10 de Mayo de 1908, por el cual se hacen extensivas a la ciudad de Bocas del Toro las disposiciones sanitarias que rigen en Panamá y Colón,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Paul Osterhout, Oficial de Cuarentena de Bocas del Toro, contada la autoridad necesaria para que sus disposiciones sean cumplidas y llevadas a cabo, de conformidad con el Decreto a que se ha hecho referencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 24 de Marzo de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

Tribunal de Cuentas

Primera Plaza

AUTO NUMERO 117 de 1909, (DE 22 DE FEBRERO),

por el cual se hacen reparos a la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Veraguas, correspondiente al mes de Noviembre de 1908, de la cual es responsable el señor Luis García F.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Traída al estudio del suscrito Contador de la Primera Plaza la cuenta de la Administración Provincial de

Hacienda de Veraguas, correspondiente al mes de Noviembre de 1908, de la que es responsable el señor Luis García F. del examen que de ella se ha practicado, resultan las irregularidades siguientes:

1º No están numeradas las partidas del «Diario».

2º Se mencionan los números de los comprobantes en la Copia del Diario, pero en los comprobantes no se ven los respectivos números.

3º La Liquidación número 94 no acompaña los documentos que testifican su exactitud, pues aun cuando se remite una nota del celador del muelle de Barro Colorado anunciando el envío del cuadro detallado de las operaciones, dicho cuadro no se ha recibido.

4º La Liquidación número 95 no trae los detalles de rigor, ni los talones referentes a los recibos otorgados a los contribuyentes.

5º La Liquidación número 96 tampoco está completa, pues falta el cuadro que demuestra las operaciones practicadas en esa oficina.

Se nota además que al tenor de esta liquidación se reconocen a favor del Tesoro B. 19.00 como producto de la Oficina Telefónica de Soná en el mes de Septiembre último, mientras que en la nota la Telegrafista anuncia una remesa de B. 19.40 a la vez que la entrada en el Diario dice también B. 19.40.

6º Las Liquidaciones números 97, 98 y 99 referentes a las recaudaciones efectuadas por los Agentes Fiscales de la Provincia por diversos impuestos ascienden a B. 134.50 carecen de los respectivos detalles y no se han recibido los talones que debieron expedirse a los distintos pagadores de las rentas. Se nota, además, que las notas de los Agentes Fiscales anuncian remesas que llegan a B. 173.76. Esta diferencia consiste en que balboas 29.25 que por el impuesto sobre Inmuebles y Semovientes se recaudaron en los Distritos de Cañas, La Mesa, Calobre y Santa Fé no están incluidos en dicha Liquidación.

7º Una cuenta que presenta el Secretario de la Gobernación por balboas 26.10 por lo invertido en útiles de escritorio, impresiones oficiales, alumbrado, mobiliario y reparación de él, en el mes de Noviembre no trae los documentos que comprueban la inversión.

8º Otra cuenta que representa el mismo funcionario por B. 3.10 por lo

invertido en reparación del mobiliario de la Gobernación en el mes de Septiembre último, se encuentra en situación igual a la anterior.

9º La Nómina por los sueldos del Alcalde de Las Palmas y Secretario, está errada.

El sueldo del Alcalde por 13 días de Octubre a B. 22.50 sube a B. 9.43 y no a B. 8.70 como dice la cuenta; y el del Secretario por los mismos 13 días de Octubre a B. 12.50 sube a B. 5.24 y no a B. 8.40 como dice la cuenta.

10 También está errada la Nómina por los sueldos del Alcalde de La Mesa y el de su Secretario, así:

Sueldo del Alcalde por 10 días de Octubre a B. 22.50 resulta B. 7.26 y no B. 7.99 como dice la cuenta.

Sueldo del Alcalde por 10 días de Octubre a B. 12.50 resulta B. 4.03 y no B. 4.44 como dice la cuenta.

11 La cuenta que presenta Harmodio Barrio Secretario de la Alcaldía de la Mesa por B. 0.50 por útiles de escritorio en el mes de Octubre no trae el documento que comprueba la inversión.

12 Hay una cuenta que presenta el Tesorero Municipal contra el Tesoro Nacional por B. 75.00 por el alquiler que ocupa el Cuartel de Policía, la Inspección de Policía y la Alcaldía Municipal en el mes de Octubre último. Este cargo exige explicación.

13 También una cuenta que presenta el Alcalde de La Mesa por B. 1.00 por el alquiler del local que ocupa el Despacho del Alcalde en Octubre de 1908. Esta cuenta debió venir acompañada del recibo del dueño de la casa que no se ha recibido.

14 Hay dos cuentas que presenta el Alcalde por gastos de mobiliario para la Oficina de la Alcaldía de Santiago en los meses de Mayo a Octubre por B. 12.00 y Noviembre por balboas 2.00 que no traen los comprobantes de dichos gastos.

15 Las cuentas que presenta el Secretario de la Inspección de Policía de Santiago en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre por B. 6.00 y Noviembre por B. 2.00, se encuentran en el caso de la anterior.

16 El Secretario de la Gobernación presenta una cuenta por B. 110.00 por lo invertido en bagajes y monturas para las comisiones de la Policía en el mes de Noviembre. No se pone en duda la corrección de esta Cuenta; pero no puede aceptarse mientras no se presenten los comprobantes respectivos. La Ley exige que todo pago se compruebe debidamente.

17 No se ha recibido la copia del contrato celebrado con el señor Rogelio J. Fábrega para conducción de correos a la cabecera de la Provincia, que justifique la cuenta de B. 150.00 presentada por el Contratista por la mensualidad correspondiente al mes de Noviembre.

18 El señor R. G. Castellón presenta una cuenta por transporte de materiales de la línea telefónica del Distrito de Santiago al de Las Palmas. No se dice por orden de quien se hizo el transporte, ni trae el comprobante respectivo.

19 No basta la simple cuenta que presenta el Inspector de la Tercera Sección de la línea telefónica por la reparación de postes, etc. No dice esta cuenta quién ordenó esas reparaciones y ni siquiera trae el Vº Bº de la autoridad respectiva. Se han pasado por alto las disposiciones que contienen los artículos pertinentes del Decreto número 77 de 1888, vigente en la República.

20 El señor Aníbal García presenta una cuenta por B. 10.00 por el alquiler del local ocupado con la celaduría de las Rentas Nacionales en la Provincia, en el mes de Octubre. No se acompaña el recibo que debió otorgar el dueño del edificio.

21 No se ha recibido la copia del Contrato número 53 a que se refiere el señor Administrador en su cuenta por el alquiler del local ocupado por la escuela de niñas de Santiago en 23

días de Agosto, Septiembre y Octubre de 1908.

22 Elizardo Sánchez presenta dos cuentas por alquiler del local que ocupó la Fiscalía del Circuito en Octubre y Noviembre sin acompañar los recibos del respectivo propietario.

23 Santiago Pinilla, Secretario de la Gobernación, presenta dos cuentas por B. 7.50 y B. 1.25 por el alquiler del local que ocupó la Notaría del Circuito en Octubre y en los 5 primeros días de Noviembre. Faltan los recibos del dueño del edificio por la suma pagada.

24 La nómina por los sueldos del Carcelero y Celador de la Cárcel de Santiago en el mes de Octubre, está errada, así:

A Manuel Mérida por 14 días le corresponden B. 11.29 y no B. 11.19.

A Angel P. Moreno por 17 días le corresponden B. 13.71 y no B. 13.81.

A M. Luna por 13 días le corresponden B. 10.48 y no 10.98.

A G. Cornejo por 18 días le corresponden 14.52 y no 14.02.

25 Perfecto Moreno presenta una cuenta por B. 12.00 por los útiles de escritorio, reparación de herramientas y alumbrado de la Cárcel en los meses de Noviembre; pero no acompaña los comprobantes de rigor.

26 Otra cuenta que presenta el mismo señor Moreno por B. 7.50 invertidos en medicinas para los presos de la Cárcel en el mismo mes de Noviembre, adolece de la misma Comisión.

27 El señor Agustín Díaz presenta dos cuentas, una por B. 71.40 y la otra por B. 77.29 por valor de los alimentos y por raciones suministradas a los presos en el mes de Noviembre. Dichas cuentas no traen los respectivos comprobantes y por consiguiente no pueden aceptarse como han venido.

28 No se ha recibido la copia del contrato efectuado con José Félix Sosa para el alumbrado público en Soná.

29 La cuenta que presenta el señor Santiago Pinilla por B. 80.00 por lo invertido en el alumbrado público de Santiago en Noviembre no se han acompañado los comprobantes del caso.

30 No se han cancelado las Ordenes de Pago como lo dispone el artículo 216 del Decreto 77 de 1888, vigente en la República.

En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver al responsable, señor Luis García F., la expresada cuenta, para que se sirva hacer las rectificaciones del caso, para lo cual se le concede un plazo de 15 días más el término de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tribunal de Cuentas.—Panamá, Marzo 1º de 1909.

Remítase al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, el auto que precede, para que se sirva hacerle notificar al responsable, señor Luis García F., con entrega del paquete que contiene la cuenta de que trata el expresado auto y, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 56 de 1904, señálase una multa de B. 0.10 en que incurrirá dicho responsable por

la de demora en dar contesta-
presente auto, después del tér-
se le ha señalado.

residente,

HENRIQUE LEWIS.

secretario,

M. A. Herrera. A.

provincia de Panamá

Juzgados de Circuito

RELACION

negocios que han cursado en el
o Primero del Circuito de Pa-
en el mes de Enero de 1909, con
ción de sus estados hasta el día
31.

(Conclusión).

Juicio ejecutivo seguido por
García contra Elroy E. Basto.
penso esperando la decisión de
recrea interpuesta.

Juicio de tercera excluyente
sta por Cipriana Sáenz en el
ivo García y Basto. Para
ar la prueba del dominio
por la ley.

Juicio ordinario seguido por
eco Peñuela contra Salvador
ola. Para practicarse la dili-
de inspección ocular de una
instruida por el demandado.

Incidente de desembargo pro-
por Domingo Bonvini en el
ejecutivo seguido por Pedro
contra Juan B. Coeroli. En la

Juicio ordinario seguido por
González contra la sucesión
Inés Urefia. Paralizado por
gestión.

Petición de arraigo propuesta
A. Root contra Alfredo Sheir-
tón.

Juicio ejecutivo seguido por
a & Cía contra Carlos Bergui-
otificándose por edicto un au-
que se trabó embargo sobre
enes del ejecutado.

Declaraciones extra-juicio pe-
a petición de Isabel Martínez.
acticarse por falta de papel.

Juicio sobre cesión de bienes
tico Enrique Laaf. Paraliza-
falta de gestión.

Juicio sobre nombramiento de
r de la menor Carolina I. Pé-
n gestión.

Juicio de sucesión de Dominga
(Petición de herencia) Para no-
á las partes una providencia.

orge Zarac pide la posesión de
enes de su propiedad. Sin ges-

Juicio ordinario seguido por
ms Brothers contra el concur-
Antonio Redondo. En la Cor-

Juicio ordinario seguido por Da-
lilo contra Enrique Laaf. Sin

Judovino Calderón reconoce
jos naturales y pide se le nom-
Curador. Se le discernió el

Juicio de sucesión de Mercedes
Se hizo la declaración de
y permace paralizado.

ción de reforma del testa-
le Juan B. Gálvez. Para po-
nacimiento de las partes un

175 Demanda ordinaria seguida por
Salvador Stanzola contra Emiliano
Rodríguez. Para constituirse fianza
de costas.

176 Juicio de sucesiones conjuntas
de Rosalía, Jacoba y Eugenia Delga-
do. Para abrirse.

177 Petición hecha por Antonio A.
Valdés para que se le tenga como par-
te en el juicio ejecutivo seguido por
Ramón Garrido A. contra Gerardo
Cordones. Sin gestión.

178 Juicio ordinario seguido por
Pablo Antepara contra la sucesión de
Mercedes Márquez. En la Corte.

179 Juicio ordinario seguido por Jo-
sé D. Acuña contra Ernesto J. Goti.
Se dictó sentencia.

180 Juicio de cuentas seguido por
José T. Oliva contra Nazario Flores.
En suspenso mientras se constituya
fianza de costas.

181 Demanda ordinaria seguida por
Antonio Cuaraza contra la sucesión
de Ricardo Cowan. Paralizado por
falta de gestión.

182 Juicio ordinario seguido por Ra-
món de Alba contra Domingo Bonvi-
ni. En pruebas.

183 Juicio ordinario seguido por
Narciso Barsallo, como apoderado de
Juan B. Poyle, contra Benjamín Ruiz.
Paralizado por falta de gestión.

184 Juicio ordinario seguido por
Eulogia Castillo contra Pedro Agui-
rre. En espera de unas pruebas pe-
didas.

185 Juicio de sucesión intestada de
Nazario Barraza. Para practicar unos
inventarios adicionales.

186 Juicio ordinario seguido por C.
Quelquejeu & Cía contra la sucesión
de Mercedes Márquez. En pruebas.

187 J. Aristides Isaza pide se le dis-
cierna el cargo de Curador del menor
Manuel Salvador Calderón. Parali-
zado por falta de papel.

188 Juicio ejecutivo seguido por J.
Gabriel Duque contra Ramón de la R.
Merel. Para que el demandante acre-
dite la personería de la sociedad en
cuyo nombre intenta la demanda.

189 José Ernesto Paredes deman-
da la nulidad de la escritura número
92 de 12 de Agosto de 1895. Para no-
tificar el auto en que se da por desis-
tida una apelación.

190 Demanda de divorcio estableci-
da por Matilde Bosque contra su es-
poso J. Telésforo de la Torre. Se
mandó archivar.

191 Juicio ejecutivo seguido por el
concurso de acreedores de Ramón
Leidoso contra Agustín Arias. En
la Corte.

192 Demanda ordinaria seguida por
José María Fernández contra la su-
cesión de I. Mesías Villanueva. Sin
gestión.

193 Antonio Pérez pide se decrete
el secuestro ó depósito de la cigarre-
ría «La Cubana» de Antonio Blasco
Garay. En la Corte.

194 Demanda de desahucio propues-
ta por Tomás Herrera, por medio de
apoderado, contra Nathan H. Burke,
Fallada y para devolverla al Juzgado
de su procedencia.

195 Demanda ordinaria seguida por
Charles Pinon contra Enrique C. Vi-
llarreal. En pruebas.

196 Beatriz Olivito pide se le dis-
cierna el cargo de Curadora de su hija
Florenia González. Discernido el cargo
y mandado archivar la diligencia de
petición.

197 Alejandra Pérez pide se le dis-
cierna el cargo de Curadora de su hi-
jo Pío González. Por discernido el cargo
se mandó archivar la diligencia de
petición.

198 Juicio ordinario seguido por
Pedro, Lafargue, por medio de apode-
rado contra Federico Jiménez. Pa-
ra que los peritos justipreciadores to-
men posesión de sus cargos.

199 Petición hecha por Ricardo
Lasso para que se separen los avalúos
de los bienes de Francisca Cajar de la
Flor. Acumulada para resolverse jun-
to con el juicio de sucesión de Josefa
de los Ríos.

200 Demanda de remoción del señor
Hortensio de Icaza del cargo de Cura-
dor de la sucesión de Mercedes Már-
quez, propuesta por el Fiscal del Cir-
cuito. Se nombró nuevo Curador y
acumuló la petición al juicio princi-
pal de sucesión.

201 Juicio ordinario seguido por
Pedro Falsimagne contra Luis Ange-
lini. Para que el Actor constituya
fianza de costas.

202 Petición hecha por Isidro Pico-
ta G. como cesionario de Antonio Pé-
rez, contra Julio Artafula. Se hizo
el reconocimiento de la cesión del
crédito y devolvió la diligencia al in-
terésado.

203 Juicio de sucesión testamen-
taria de Nazario Barraza. Para prac-
ticarse la diligencia de inventarios
adicionales judiciales de los bienes de
dicha sucesión.

204 Juicio ordinario seguido por
Máximo Landau contra la razón co-
mercial de «Eisenmann & Eleta. Pa-
ra que el Actor constituya fianza de
costas.

205 Juicio de sucesión intestada de
Juan Ducer. Para que el denunciante
de la sucesión rinda una declaración.

206 Juicio de sucesión intestada de
Manuel Moreno. Para que el denun-
ciante de la sucesión rinda una de-
claración.

207 Petición hecha por Narciso Bar-
sallo para que se declaren buenos los
títulos de los terrenos «La Vigía» y
«Las Campanas» de propiedad par-
ticular. Para acreditarse unas prue-
bas.

208 Juicio ejecutivo seguido por
Ramón Garrido A. contra J. M. Bar-
sallo. Fallado y para devolver al
Juzgado de su procedencia.

209 Acción exhibitoria propuesta
por el Doctor Oscar Terán contra En-
rique C. Villarreal. Para llevarse
al Despacho del Juez.

210 Petición de arraigo hecha por
el Doctor Oscar Terán contra En-
rique C. Villarreal. En traslado al
apoderado del demandado.

211 Demanda de suspensión de obra
nueva propuesta por el Personero
Municipal contra Tomás Herrera y
Magdalena H. de Calderón. En la
Corte.

212 Juicio ejecutivo seguido por
Isidro Picota G. contra E. A. S. Reid.
Para notificarse una providencia al
demandado por medio de intérprete.

213 Genarina Jiménez pide se prac-
tiquen varias declaraciones extra-
juicio. Practicándose.

214 Juicio de sucesión de Leoncia
Batista. Para abrirse.

215 Juicio de partición de bienes de
la sucesión de Rodolfo Gutiérrez. En
poder del partidor.

216 Andrea Araúz pide permiso ju-
dicial para hipotecar unos derechos
de sus menores hijos Edesio y María
Martínez. Para practicarse la dili-
gencia de entrega material de los
derechos pedidos.

217 Juicio ordinario seguido por
José María Villarreal contra José Pe-
ña Guerra. En pruebas.

218 Daniel Pelliser y Soler pide que
Julio Canavaggio absuelva unas posi-
ciones. Absueltas y devueltas al in-
terésado.

219 Juicio de tercera excluyente
propuesta por Carlos C. Espinosa en
el Ejecutivo seguido por Pedro J. Ica-
za contra Carlos B. Espinosa. En
pruebas.

220 Demanda ordinaria seguida por
Oscar Terán, como apoderado de Ni-
casia Barraza, contra Catalina, Vi-

cente, Nicolás y Carmen Barraza y
Calderón y Manuel Antonio González.
Citadas las partes para conferencia
amigable.

221 Juicio ejecutivo seguido por
Isidro Picota G. como cesionario de
R. B. Augusto Uribe, contra E. A. S.
Reid. Para notificar al ejecutado
una providencia.

222 Juicio ejecutivo seguido por
Ramón Garrido A. contra Gerardo
Cordones. Fallado y para devolver
al Juzgado de su procedencia.

223 Claudia, Felipa y Blas Gonzá-
lez en sus nombres y Florencia y Pío
González, representadas por sus cu-
radores, piden se apruebe un ar-
reglo hecho extra-juicio. Se devolvió
la petición a las interesadas por no
venir en forma.

224 Juicio de desahucio propuesto por
G. García contra Raimundo Pascual
Salas. En lista.

225 Daniel Ballén pide se practi-
quen unas declaraciones y se agre-
guen junto con unos documentos que
acompañan al juicio de sucesión de
Charles Strong. Practicándose las
declaraciones pedidas.

226 Demanda de petición de heren-
cia del árabe Juan Miguel, propuesta
por el Personero Municipal del Dis-
trito Capital. En suspenso mientras
se publican unos edictos.

Juicio ejecutivo seguido por José
Bustamante C. contra Margarita A-
cuña. Para devolver al Juzgado de
su procedencia después de decidido el
recurso.

228 Antonio Maestre pide se le
nombre Curador a un hijo natural
suyo para los efectos del reconoci-
miento. En traslado al Fiscal del
Circuito.

229 Juicio de concurso de acreedo-
res del asilático Yuen Kee. Para que
el concursado se presente a prestar el
juramento de ley.

230 Juicio ejecutivo seguido por J.
L. Benítez contra Felipe Gonzáles.
Al Despacho del señor Juez.

231 Juicio ordinario seguido por J.
L. Benítez contra Elisondo Herrera.
En la Corte.

232 Excepciones propuestas por el
apoderado de Rómulo Perlán en el
juicio ejecutivo que a éste sigue Cle-
mencia Mancilla. Al Despacho del
Juez.

233 Juicio ordinario seguido por Aure-
liano C. Blanco, por medio de apode-
rado contra Ricardo J. Alfaro. Para po-
ner en conocimiento del demandado
un auto en que se reconoce al Doctor
Berceliano Hernández como poderha-
biente del demandante.

234 Miguel A. Román, en su carác-
ter de Curador de José Gil Pérez, soli-
cita notificación para gravar con
segunda hipoteca una casa de propie-
dad de éste. Al Despacho del Juez.

Panamá, Enero 31 de 1909.

El Secretario,

DEMETRIO TORAL.

Avisos

AVISO.

El suscrito Alcalde Municipal de la
Chorrera, hace saber:

Que el señor Manuel González ha
presentado a esta Alcaldía una yegua
colorada alazán, nueva, grande y ma-
cada a fuego así: JV

La persona que se creyere con dere-
cho al referido animal, comparecerá
a este Despacho a hacer valer sus de-
rechos en el término de treinta días.

La Chorrera, Marzo 24 de 1909.

El Alcalde,

BALDOMERO GONZÁLEZ.

J. Jiménez.
Srío.

(3 vs.—1).